



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 050-2017-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de Marzo del 2017

VISTOS: Oficio N° 010-2017/UNDC/DIRECCION/DE/ESCUELAS/SWRR de fecha 16.02.17, Oficio N° 54-2017-UNDC/CO/P/VPAC de fecha 17.02.17, mediante Informe Legal N° 047-2017-UNDC/OGAJ-ERS de fecha 10.03.17, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, mediante Oficio N° 010-2017/UNDC/DIRECCION/DE/ESCUELAS/SWRR de fecha 16.02.17, el Director de las Escuelas Profesionales de la UNDC a cargo del Mg. Segundo Waldemar Ríos Ríos, presenta la propuesta del cronograma de traslado interno 2017.

Que, mediante Oficio N° 54-2017-UNDC/CO/P/VPAC de fecha 17.02.17, el Vicepresidente Académico a cargo del Dr. José Octavio Ruiz Tejada, remite la propuesta del cronograma de traslado interno 2017 y la propuesta de la Comisión de apoyo para la evaluación de los expedientes para el traslado interno; para su aprobación mediante acto resolutorio y publicación del cronograma en la página web de la UNDC.

Que, mediante Informe Legal N° 047-2017-UNDC/OGAJ-ERS de fecha 10.03.17, la Directora General de Asesoría Jurídica a cargo de la Abog. Elizabeth Rivera Salinas, recomienda que de manera excepcional y por única vez se realice el proceso de admisión por la modalidad de traslado interno, a fin de no perjudicar el cronograma ya establecido y las actividades programadas.

Que, estando a las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 033-2016-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el número de vacantes y requisitos para la realización del traslado interno 2017 de la Universidad Nacional de Cañete, que consta de 01 folios y forma parte integrante de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

Presidencia
Secretaría General (SG)
Dirección General de Administración
Instituto de Registro Académico y Estadístico
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Impresión
SG/Sec. Gen.



ABDOLÍDAS OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

"Principio Activo: Innovador y humanista"

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

TRASLADO INTERNO 2017 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

CÓDIGO	CARRERAS PROFESIONALES	VACANTES	FECHA
01	ADMINISTRACIÓN	04	DEL 22 DE MARZO AL 24 DE MARZO DE 2017
02	CONTABILIDAD	04	
03	ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y HOTELERÍA	04	
04	INGENIERÍA DE SISTEMAS	04	
05	AGRONOMÍA	04	
RESULTADOS			24 DE MARZO DE 2017

REQUISITOS:

- Record denotas con un puntaje promedio ponderado de catorce (14) como mínimo.
- Solicitud dirigida al Director de la Escuela Profesional de la UNDC en la Casa de la Cultura.
- Certificado de estudios originales, fedateada por el Secretario General de la Universidad Nacional de Cañete.
- Sílabos correspondientes a los cursos aprobados, fedateada por el Secretario General de la Universidad Nacional de Cañete.
- Comprobante de pago por derecho de traslado interno establecido en el TUPA.
- Haber cursado dos semestres académicos o haber aprobado al menos 36 créditos.
- Constancia de no adeudar libros a la biblioteca central y/o materiales de laboratorio.
- Se incluye para estos procedimientos los estudiantes que hayan aprobado las asignaturas respectivas en el ciclo de nivelación o verano.